



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00446921- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la necesidad de rectificación de la RHCD-2024-46-UNC-DEC#FCA, correspondiente a la designación y honorarios de los docentes del “Taller de Organización, Redacción y Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos”, de la carrera Especialización en Producción de Cultivos Extensivos; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del plantel docente fuera avalada por el Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar la RHCD-2024-46-UNC-DEC#FCA correspondiente a la designación y asignación de honorarios del plantel docente del “Taller de Organización, Redacción y Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos”, de la carrera Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, que se dicta en el marco de la Escuela para Graduados, y se transcribe a continuación:

En el artículo 1º donde dice:

Curso	Carga horaria s/ Res.4107	Docentes - Coord/honorarios
		Ing. Agr. Dr. Ariel Rampoldi (*)

Taller de Organización, Redacción y Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos	80 horas	Coordinador 40 horas Ing. Agr. Esp Gustavo Ruosi (*) 30 horas Biol. Dra. Patricia Gil (*) 10 horas
---	----------	--

(*) Docentes FCA

Debe decir:

Curso	Carga horaria s/ Res.4107	Docentes - Coord/honorarios
Taller de Organización, Redacción y Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos	80 horas	Ing. Agr. Dr. Ariel Rampoldi (*) Coordinador 40 horas Biol. Dra. Patricia Gil (*) 40 horas

(*) Docentes FCA

ARTÍCULO 2º: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, en el marco de la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.